



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/485/2019  
Folio PNT: 00996719

**Acuerdo COTAIP/773-00996719**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas con cuarenta y un minutos del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"Solicito el organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cédula o en su caso certificado, y comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." (Sic)-----*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Coordinación de Modernización e Innovación Municipal, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración** a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **48, 185, 99 y 175** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto quienes se pronunciaron al respecto:

Mediante oficio **CMI/165/2019**, de fecha 23 de Mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:15 horas del día 29 de Mayo de 2019, informó:

"...En atención a su similar número COTAIP/1793/2019, recibido en fecha 31 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/485/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 00996719, referente al organigrama de la dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, adjunto de manera impresa la información solicitada conforme a lo publicado en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco vigente.

Así mismo concerniente a los sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cédula o en su caso certificado, y comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación, le informo que esta Coordinación **no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y funciones.(sic).**-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

A través de su oficio **DAJ/1565/2019**, de fecha 27 de Mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:59 horas del día 31 de Mayo de 2019, informó:

"...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; informo lo siguiente; Se remite organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como también tabla de nombre, puestos carrera profesional y cédula.

Por lo anterior, se hace mención que en cuanto a sueldos, compensaciones, gratificaciones, así como comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación no son de la competencia de esta Dirección a mi cargo, toda vez que en la misma no se genera este tipo de información, por lo que no es posible brindar esta información. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (sic). -----

Mediante oficio **DF/UAJ/01176/2019**, de fecha 27 de mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:27 horas del día 05 de Junio de 2019, informó:

"...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los *recibos de pago y comprobantes de compensación, de cada uno de los que componen el área de finanzas del Ayuntamiento de centro, director, subdirectores y jefes de departamento y de área*, que obran en los archivos de la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, los cuales hacen un total de **73 documentos**, conformados en un total de **73 fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **comprobantes de nómina y compensación constantes de 73 fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), C.U.R.P. (Clave Única de Registro de Población), Número de Empleado y Descuentos Personales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
EL AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, o través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes. "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$61.32 (sesenta y un pesos 32/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

			VALOR DEL UMA=84.49		
CUENTA		RUBRO	UMA	COSTO	
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copa certificada		
		A.	Por la Primera hoja	0.30	25.35
		B.	Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

44.02	33	003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.."(sic).

Atendiendo la petición de la **Directora de Finanzas** mediante oficio **COTAIP/2190/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en el **"37 Recibos de pago de salarios de la primera quincena del mes de mayo de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarías y 36 Comprobantes de pago de compensación correspondiente al mes de abril de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarías"**; remitidas por la Directora de Finanzas en su oficio **DF/UAJ/01176/2019**, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública.

En Sesión Extraordinaria **CT/141/2019** de fecha 11 de junio de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizaran a las documentos señaladas en el párrafo que antecede, determinaron por

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

unanimidad de votos que los **“37 Recibos de pago de salarios de la primera quincena del mes de mayo de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarías y 36 Comprobantes de pago de compensación correspondiente al mes de abril de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarías,** contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento del titular de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón dicho Comité determinó a que los documentos a que nos hemos venido refiriendo, se les deben testar según corresponda, los siguientes datos:

- **Recibos de pago de salarios de la primera quincena del mes de mayo de 2019.**
  - **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
  - **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).-** Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
  - **Número de Empleado.-** Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
  - **Descuentos personales.-** Las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.
- **Comprobantes de pago de compensación correspondientes al mes de abril de 2019.**
  - **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Atendiendo a lo ordenado por los integrantes del Comité de Transparencia, en el segundo resolutivo del Acta CT/141/2019, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, **requiriéndole realizar dicha clasificación, previo al pago de los derechos que se generen, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficios **CMI/165/2019**, suscrito por el **Coordinador de Modernización e Innovación** constante de una (01) foja útil, escritas por su anverso y anexo consistente "Organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos", constante de 01 foja; **DAJ/1565/2019**, suscrito por la **Directora de Asuntos Jurídicos** constante de una (01) foja útil, escritas por su anverso anexo consistente "Organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos", constante de 01 foja y la "Relación del Personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos descrita por Nombre, Puesto, Carrera Profesional y Cedula Profesional", constante de 03 fojas, **y el oficio DF/UAJ/01176/2019** suscrito por la **Directora de Finanzas**, constante de cuatro (04) fojas útiles, escritas por su anverso, se agrega Acta de Comité **CT/141/2019**, constante de doce (12) fojas útiles, escritas por su anverso, **en la cual se aprueba la versión pública de los "37 Recibos de pago de salarios de la primera quincena del mes de mayo de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarías y 36 Comprobantes de pago de compensación correspondiente al mes de abril de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarías";** los cuales le serán entregados en un término de 90 días una vez realizado el pago, respectivo; como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

*Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.*

*Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado en su caso, el pago respectivo, al cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

**CAPÍTULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

*Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$61.32 (sesenta y un pesos 32/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"  
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.  
Número de Cuenta: 0109845402  
Clave Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual te será entregada en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5,

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, Col. Tabasco 2000.  
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, Tel (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información., documentales quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:** **RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** Por su parte, la **Directora de Administración**, debió atender el requerimiento realizado con el oficio **COTAIP/1790/2019**, a más tardar a las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2019.-----

En virtud de que éste no fue atendido, mediante oficio **COTAIP/1945/2019 (Recordatorio)**, se solicitó a la Directora de Administración, entregara la información interés del solicitante, a más tardar a las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2019, sin que haya sido atendido.-----

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/2033/2019 (Segundo Recordatorio)**, se solicitó la

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



M. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Directora de Administración diarera cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública; a más tardar a las 13:00 horas del día 05 de junio de 2019, remitiera a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que otorgue debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, requerimiento que a la presente fecha no ha sido atendido por la Directora de Administración.-----

**QUINTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SEXTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SÉPTIMO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 464, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**OCTAVO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Cúmplase.



Expediente: COTAIP/485/2019 Folio PNT: 00996719  
Acuerdo COTAIP/773-00996719

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/141/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00996719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **once** de **Junio** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **DF/UAJ/01176/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00996719**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/485/2019**, bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00996719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/485/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **doce** horas del día **once** de junio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00996719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/485/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/01176/2019** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Solicito el organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cedula o en su caso certificado, y comprobante de nomina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nomina y compensación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.";* para atender la solicitud señalada con antelación, la Dirección de Finanzas; mediante oficio **DF/UAJ/01176/2019**, la Titular de la **Dirección de Finanzas**, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los recibos de pago y comprobantes de compensación, de cada uno de los que componen el área de finanzas del Ayuntamiento de centro, director, subdirectores y jefes de departamento y de área, que obran en los archivos de la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, los cuales hacen un total de **73 documentos**, conformados en un total de **73 fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **comprobantes de nómina y compensación constantes de 73 fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), C.U.R.P. (Clave Única de Registro de Población), Número de Empleado y Descuentos Personales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03** emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública, (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$61.32 (sesenta y un pesos 32/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA=84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copa certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

44.0 2	33	003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
 Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
 Número de Cuenta: **0109845402**  
 Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic.)

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

**ANTECEDENTES**

**UNO.-** Con fecha 22 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00996719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito el organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

area, secretarias, tecnicos, comisionados, asi como su carrera profesional, cedula o en su caso certificado, y comprobante de nomina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el area imagen de su comprobante de nomina y compensacion ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)",** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/485/2019.**

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/1790/2019** y **COTAIP/1791/2019, COTAIP/1792/2019** y **COTAIP/1793/2019** de fechas 22 de mayo de 2019, a la **Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos y a la Coordinación de Modernización e Innovación** respectivamente.

La **Directora de Finanzas,** atendió dicha solicitud a través de su oficio **DF/UAJ/01176/2019,** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:27 horas del día 04 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto IV del orden del día.

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2190/2019,** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

### CONSIDERANDO

**I.-** De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistentes en **73 documentos** consistente en **recibos de pago y comprobantes de compensación,** remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la Directora de Finanzas, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00996719,** señalado en los Antecedentes de la presente acta.

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a los recibos de pago de salarios y los comprobantes de pago de compensación, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO 00996719**

**Recibos de pago de salarios de la primera quincena del mes de mayo de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarias, los cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éstos se les deberá testar los siguientes datos, según corresponda:**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p><b>Recibo de pago de salarios de la primera quincena del mes de mayo de 2019:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estrada Gallegos Perla María</li> <li>2. Torres Melchor Rosa María</li> <li>3. González Efrén Asunción</li> <li>4. Correa Nieto Selene Angelina</li> <li>5. Ruiz García Joaquín</li> <li>6. Mendoza Rosado Gilberto Arturo</li> <li>7. Aguilar Concha Fernando</li> <li>8. Ricoy Álvarez Patricia</li> <li>9. Magaña Damián Magdalena</li> <li>10. Castro Canabal Eduardo Antonio</li> <li>11. López Gómez Jessica Guadalupe</li> <li>12. Ocaña Rodríguez Bernardo</li> <li>13. Izquierdo Mendoza Wilbert</li> <li>14. Magaña Trujillo Ninfa Guadalupe</li> <li>15. Mena Segura Carmen</li> <li>16. Valencia Ceballos Maritza del Rosario</li> <li>17. López Pons Blanca Estela</li> <li>18. García Rodríguez Beatriz</li> <li>19. Hidalgo García Richard</li> <li>20. Damián Méndez Romana Eustolia</li> <li>21. González Espinosa Heber</li> <li>22. Rodríguez López Miguel</li> <li>23. Sánchez Acosta Francisco Javier</li> <li>24. Ruiz Peregrino Brunilda Del Carmen</li> <li>25. Montejo Torres Elizabeth</li> </ol>	<p><b>Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-</b> Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p><b>Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).-</b> Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</p> <p><b>Número de Empleado.-</b> Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.</p> <p><b>Descuentos personales.-</b> Las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>16. Valencia Ceballos Maritza del Rosario</li> <li>17. López Pons Blanca Estela</li> <li>18. García Rodríguez Beatriz</li> <li>19. Hidalgo García Richard</li> <li>20. Damián Méndez Romana Eustolia</li> <li>21. González Espinosa Heber</li> <li>22. Rodríguez López Miguel</li> <li>23. Sánchez Acosta Francisco Javier</li> <li>24. Ruiz Peregrino Brunilda Del Carmen</li> <li>25. Montejo Torres Elizabeth</li> <li>26. Morales Guzmán Diana Karen</li> <li>27. Arias Hernandez Juan Carlos</li> <li>28. Pérez Villegas Roberto</li> <li>29. Arias Hernandez José Guadalupe</li> <li>30. Ligonio Morales José Antonio</li> <li>31. Villegas Pérez Michel de Jesús</li> <li>32. Jiménez Baeza Laura</li> <li>33. Martínez Pérez Elizabeth</li> <li>34. Broca Galicia Claudia Iveth</li> <li>35. Moreno de la Cruz Ana Cristina</li> <li>36. Hernandez Chablé Candelaria del Carmen</li> </ol> |  |
|---|--|

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los 59 recibos de pago de salario y 59 comprobantes de pago de compensación mensual, los cuales hacen un total de 73 fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.), Número de Empleado y Descuentos personales**, deberá tomarse en cuenta que una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, en el acuerdo correspondiente se le notificará al solicitante, que deberá cubrir el pago de reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

<p>26. Morales Guzmán Diana Karen 27. Arias Hernandez Juan Carlos 28. Xicoténcatl González Francisco Javier (Sin Compensación) 29. Pérez Villegas Roberto 30. Arias Hernandez José Guadalupe 31. Ligonio Morales José Antonio 32. Villegas Pérez Michel de Jesús 33. Jiménez Baeza Laura 34. Martínez Pérez Elizabeth 35. Broca Galicia Claudia Iveth 36. Moreno de la Cruz Ana Cristina 37. Hernandez Chablé Candelaria del Carmen</p>	<p>personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.</p>
---	--

**Comprobantes de pago de compensación correspondiente al mes de abril de 2019, de cada uno de los trabajadores que componen el área de la Dirección de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Director, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, Jueces Calificadores, y Secretarias, los cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éstos se les deberá testar los siguientes datos:**

<p><b>Descripción del documento</b></p>	<p><b>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</b></p>
<p><b>Comprobantes de pago de compensación correspondientes al mes de abril de 2019:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estrada Gallegos Perla María</li> <li>2. Torres Melchor Rosa María</li> <li>3. González Efrén Asunción</li> <li>4. Correa Nieto Selene Angelina</li> <li>5. Ruiz García Joaquín</li> <li>6. Mendoza Rosado Gilberto Arturo</li> <li>7. Aguilar Concha Fernando</li> <li>8. Ricoy Álvarez Patricia</li> <li>9. Magaña Damián Magdalena</li> <li>10. Castro Canabal Eduardo Antonio</li> <li>11. López Gómez Jessica Guadalupe</li> <li>12. Ocaña Rodríguez Bernardo</li> <li>13. Izquierdo Mendoza Wilbert</li> <li>14. Magaña Trujillo Ninfa Guadalupe</li> <li>15. Mena Segura Carmen</li> </ol>	<p><b>Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).</b>- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$61.32 (sesenta y un pesos 32/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la

*Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concierne a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dacha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés del solicitante,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta re, otorgada por la titular de la **Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VIII.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

**IX.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria

**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Secretario Técnico  
Vocal



COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Oficio: **CMI/165/2019**  
Asunto: **solicitud de información**  
Villahermosa, Tabasco, a 23 de mayo de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente

En atención a su similar número **COTAIP/1793/2019**, recibido en fecha 31 de enero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/485/2019**, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio **PNT: 00996719**, referente al organigrama de la dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, adjunto de manera impresa la información solicitada conforme a lo publicado en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco vigente.

Así mismo concerniente a los sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cedula o en su caso certificado, y comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación, le informo que esta Coordinación no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y funciones.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mis más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente



**C. Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León**  
Coordinador de Modernización e Innovación



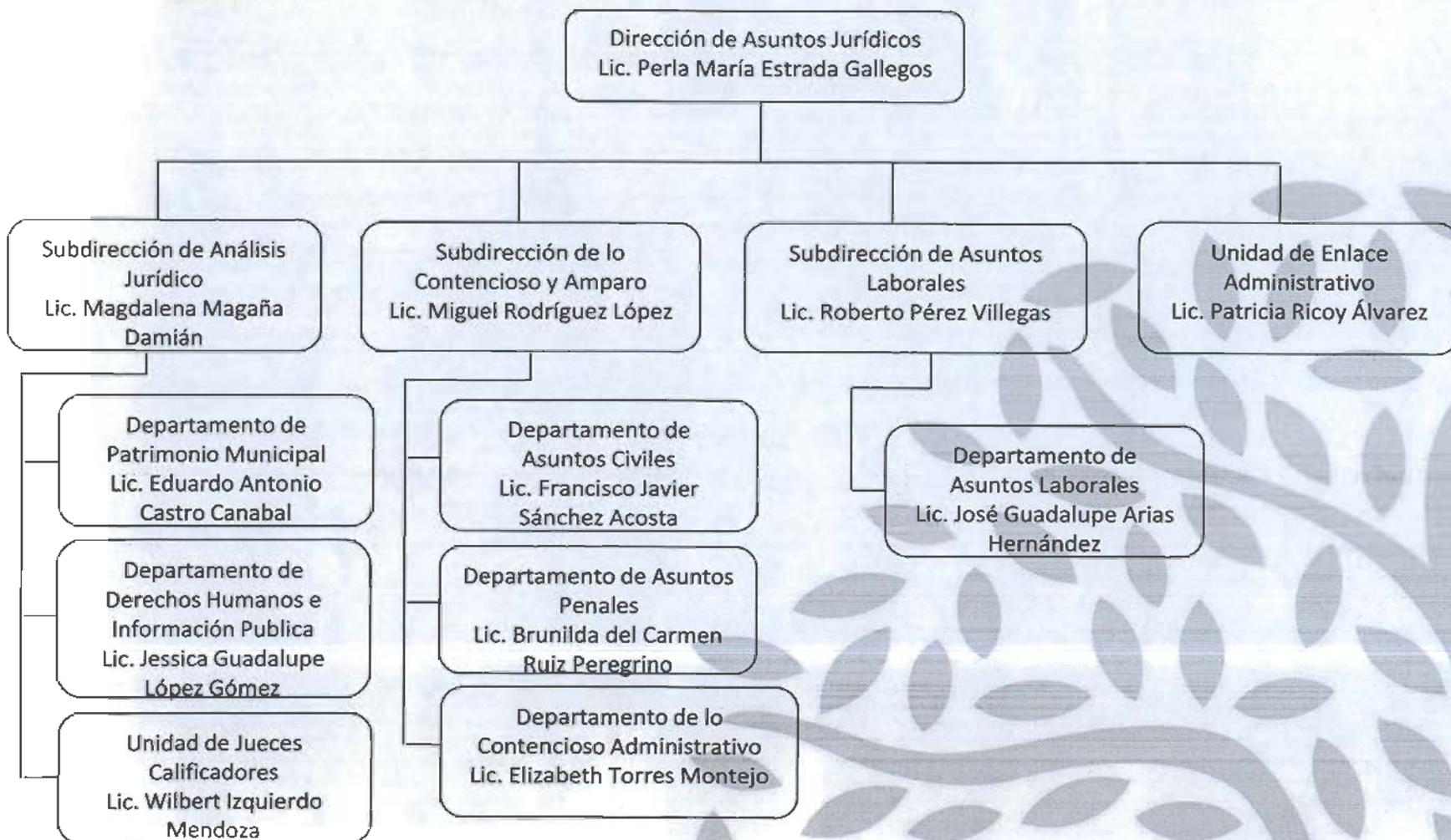
c.c.p. - Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.  
c.c.p. - Archivo/Minutario  
MARDLRDLASC



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**ORGANIGRAMA**  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano  
Zapata"

OFICIO No. DAJ/1565/2019  
Expediente: COTAIP/485/2019  
Villahermosa, Tab, a 27 de mayo 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P r e s e n t e .**

En atención a su Oficio COTAIP/1792/2019, recibida el 22 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00996719, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

**"Solicito el Organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama( director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cedula o en su caso certificado, y comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (SIC).—**

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; informo lo siguiente; Se remite organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como también tabla de nombre, puestos, carrera profesional y cedula.

Por lo anterior, se hace mención que en cuanto a sueldos, compensaciones, gratificaciones, así como comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación no son de la competencia de esta Dirección a mi cargo, toda vez que en la misma no se genera este tipo de información, por lo que no es posible brindar esta información. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS,  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



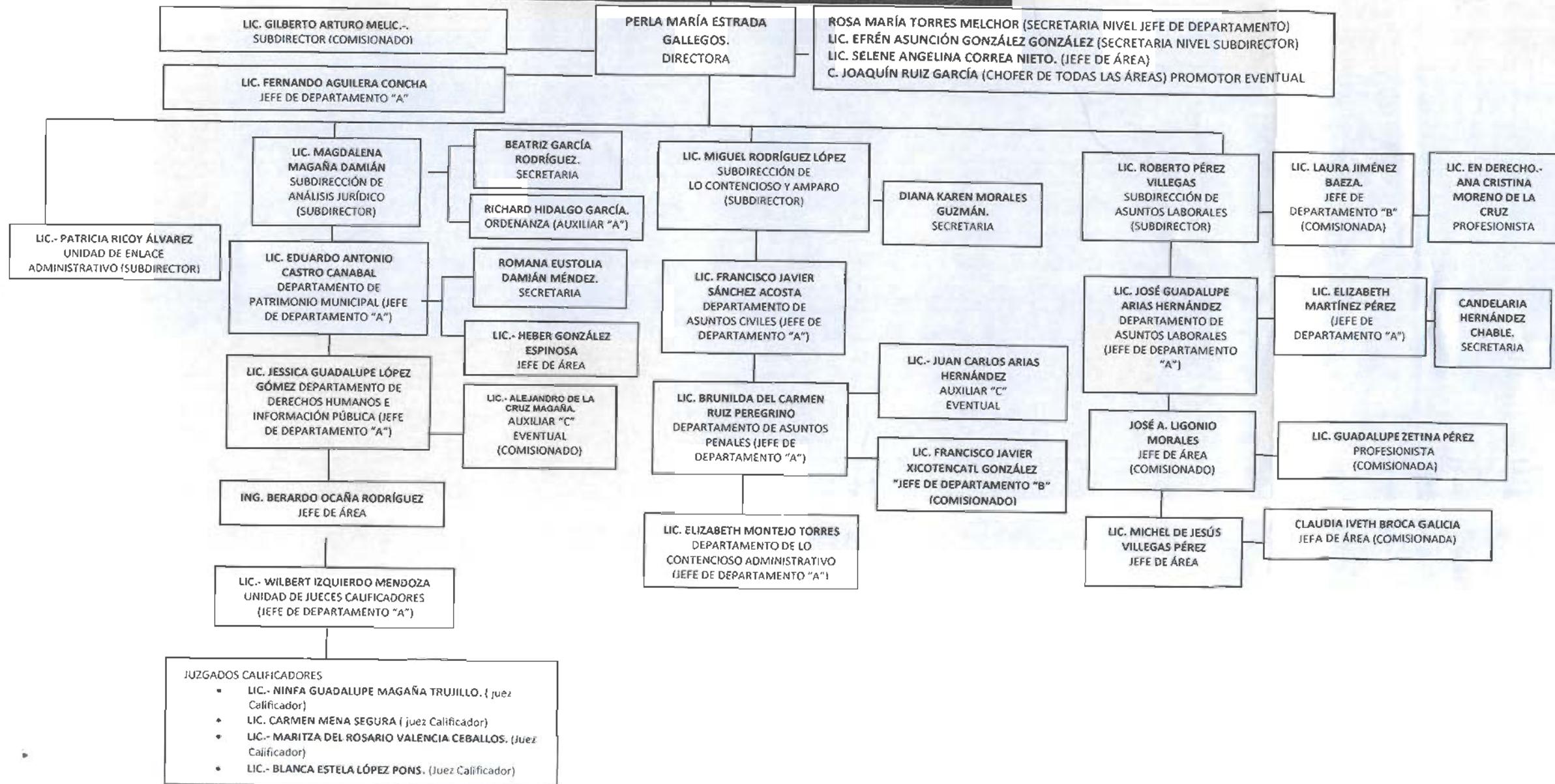
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021

DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



C.C.P. - ARCHIVO  
C.C.P. - MINUTARIO  
C.P.M. - MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS





DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano  
Zapata"

NOMBRE	PUESTOS	CARRERA PROFESIONAL	CEDULA PROFESIONAL
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS.	DIRECTOR	LIC EN DERECHO	407767
ROSA MARÍA TORRES MELCHOR	SECRETARIA	NIVEL PREPARATORIA	
EFRÉN ASUNCIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA	CONTADOR	TITULO
SELENE ANGELINA CORREA NIETO.	SECRETARIA	LIC. EN PEDAGOGIA	TITULO
JOAQUÍN RUIZ GARCÍA	CHOFER	NIVEL PREPARATORIA	
MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN	SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICOS	LIC EN DERECHO	1793227
BEATRIZ GARCÍA RODRÍGUEZ.	SECRETARIA	NIVEL PREPARATORIA	
RICHARD HIDALGO GARCÍA	ORDENANZA	NIVEL SECUNDARIA	
GILBERTO ARTURO MELIC	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	3745941
FERNANDO AGUILERA CONCHA	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	4262901
EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	LIC EN DERECHO	5352430
ROMANA EUSTOLIA DAMIÁN MÉNDEZ.	SECRETARIA	NIVEL PREPARATORIA	
HEBER GONZÁLEZ ESPINOSA	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	10227402
JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS E INFORMACIÓN PÚBLICA	LIC. EN DERECHO	10515842
ALEJANRO DE LA CRUZ MAGAÑA	AUXILIAR	LIC EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	TITULO
BERARDO OCAÑA RODRIGUEZ	AUXILIAR	INGENIERO EN SISTEMAS	TITULO

WILBERT IZQUIERDO MENDOZA	UNIDAD DE JUECES CALIFICADORES	LIC. EN DERECHO	7029817
NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO	JUEZ CALIFICADOR	LIC. EN DERECHO	7871578
CARMEN MENA SEGURA	JUEZ CALIFICADOR	LIC. EN DERECHO	11559429
MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS	JUEZ CALIFICADOR	LIC. EN DERECHO	399998 i
BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS	JUEZ CALIFICADOR	LIC. EN DERECHO	1843189
MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO	LIC. EN DERECHO	911144
DIANA KAREN MORALES GUZMÁN.	SECRETARIA	NIVEL PREPARATORIA	
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIVILES	LIC. EN DERECHO	2386646
BRUNILDA DEL CARMEN RUIZ PEREGRINO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES	LIC EN DERECHO	TITULO
JUAN CARLOS ARIAS HERNÁNDEZ	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	6314076
FRANCISCO JAVIER XICOTENCATL GONZÁLEZ	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	TITULO
ELIZABETH MONTEJO TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO	LIC. EN DERECHO	1994631
ROBERTO PÉREZ VILLEGAS	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES	LIC. EN DERECHO	TITULO
LAURA JIMÉNEZ BAEZA.	SECRETARIA	CONTADOR PÚBLICO	2762118
JOSÉ GUADALUPE ARIAS HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES	LIC. EN DERECHO	11488640
CANDELARIA HERNÁNDEZ CHABLE.	SECRETARIA	LIC. EN ADMINISTRACIÓN	TITULO
ELIZABETH MARTÍNEZ PÉREZ	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	7389547
JOSÉ A. LIGONIO MORALES	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	9618691
MICHEL DE JESÚS VILLEGAS PÉREZ	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	TITULO
GUADALUPE ZETINA PÉREZ	AUXILIAR	LIC. EN INFORMATICA	3942744

CLAUDIA IVETH BROCA GALICIA	AUXILIAR	LIC. EN NUTRICIÓN	PASANTE
ANA CRISTINA MORENO DE LA CRUZ	AUXILIAR	LIC. EN DERECHO	9987276
PATRICIA RICOY ÁLVAREZ	ENLACE ADMINISTRATIVO	LIC. EN ADMINISTRACIÓN	3252548



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1-2018-2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: **DF/UAJ/01176/2019**

Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/485/2019

Villahermosa, Tabasco, a 27 de mayo de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE.**



En atención al oficio con número COTAIP/1791/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/485/2019, Folio PNT: 00996719, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: *"Solicito el organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de area, secretarías, tecnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cedula o en su caso certificado, y comprobante de nomina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el area imagen de su comprobante de nómina y compensación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).*

**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los **comprobantes de nómina y compensación de cada uno de los que integran el organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro**, y que obran en los archivos de la Subdirección de Egresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de **73 documentos**, conformados en un total de **73 fojas útiles.**

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **comprobantes de nómina y compensación, constantes de 73 fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), C.U.R.P. (Clave Única de Registro de Población), Número de Empleado y Descuentos Personales**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública.**

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

***Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.*

***Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.*

#### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

***Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.*

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... “Párrafo Tercero”. Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su

elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$61.32 (sesenta y un pesos 32/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

					VALOR DEL UMA= 84.49	
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO	
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84	
4402	33	0002	Copia certificada			
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35	
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84	
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información			
			A. DVD	0.30	25.35	
			B. DVD regrabable	0.60	50.69	
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90	
4402	33	0005	Hoja impresa			
			A. Tamaño carta	0.02	1.69	
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53	

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”.**

Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**

Número de Cuenta: **0109845402**

Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.**  
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

Lic. Nadziel Gabriel Saynes Escobar  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tab., a 22 de mayo de 2019

Oficio N°: COTAIP/1790/2019

Folio PNT:00996719

Expediente N°: COTAIP/485/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las ocho horas con cuarenta y un minutos del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00996719, en la que se requiere lo siguiente:

**“Solicito el organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cédula o en su caso certificado, y comprobante de nómina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nómina y compensación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic). -----**

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 27 de mayo del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 23 de mayo del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

tardar a las 12:00 horas del día 23 de mayo del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2019. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fajas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

ATENTAMENTE  
LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior conocimiento.  
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 29 de mayo de 2019  
Oficio número: COTAIP/1945/2019  
Expediente número: COTAIP/485/2019  
Folio PNT:00996719  
Asunto: Recordatorio

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE**

Por medio del presente, con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con relación al oficio número COTAIP/1790/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, recibido el mismo día, mes y año, en la Coordinación a su cargo, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información a la prevención consistente en: "SOLICITÓ LAS MULTAS PUESTAS POR LOS JUECES CALIFICADORES Y COBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN EL PERIODO DEL 5 DE OCTUBRE AL 22 DE MAYO DEL 2019, EN PESOS Y EN SU EQUIVALENTE A LAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN, DESGLOSADO POR CADA TURNO Y POR CADA JUEZ DEL MISMO PERIODO (OCTUBRO) ACOMPAÑADO DEL RECIBO E IMAGEN DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA MULTA PUESTA DURANTE EL TURNO. ASI COMO UN INFORME DIARIO DE LAS PERSONAS QUE FUERON DETENIDAS Y PUESTAS ANTE LA PRESENCIA DEL JUEZ CALIFICADOR EN EL MISMO PERIODO ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la PNT". (SIC), concluyó a las 14:00 horas del día 27 de mayo del año en curso.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, remitir dicha información, a más tardar a las 14:00 horas, del día 30 de mayo del año en curso. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente.

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considerada como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la citada Ley General de Transparencia y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorda a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que se refiere, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

LIC. MARTHA REGINA CEPERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento. Archivo y Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tab., a 04 de Junio de 2019  
Oficio número: COTAIP/2033/2019  
Expediente número: COTAIP/485/2019  
Folio PNT:00996719  
Asunto: Segundo Recordatorio

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con relación a los oficios con número COTAIP/1790/2019 y COTAIP/1945/2019 de fechas 22 y 29 de mayo de 2019, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, en el último de los mencionados (Recordatorio), para la entrega de la información consistente en “Solicito el organigrama de dirección de asuntos jurídicos del ayuntamiento de centro, actualizada con nombres y puestos, acompañado de sueldos, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los que integran el organigrama (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área, secretarías, técnicos, comisionados, así como su carrera profesional, cedula o en su caso certificado, y comprobante de nomina, que respalde el monto cobrado de cada uno de los que integran el área imagen de su comprobante de nomina y compensación”.(sic). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)., feneció el día 30 de mayo del año en curso.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, remita a más tardar a más tardar a las 13:00 horas, del día 05 de Junio del año en curso.

Apercibido de que, en caso de incumplimiento, se le dará vista al Titular del Sujeto Obligado, a efecto de que proceda conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente, que citado a la letra dicen: “Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negare a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al Superior Jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.”

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considerada como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular y que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.  
L.C.P. David Bucio Huerta. - Contralor Municipal. -Para su Conocimiento.  
Archivo y Minutario.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

2:35 PM  
Tota